



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00231 00
Proceso	Accion popular
Demandante	Mario Restrepo
Demandado	Koba Colombia S.A.S.
Providencia	Auto interlocutorio
Decisión	Rechaza demanda

Por auto del 9 de julio de 2021, se inadmitió la presente acción popular, concediéndole al solicitante un término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto, para que subsanara los requisitos señalados en dicha providencia, so pena de ser rechazada.

Dicho auto fue notificado por estados el día 12 del mismo mes y año, sin que la parte interesada corrigiera las deficiencias reseñadas en el proveído mencionado en líneas precedentes. Así las cosas, de conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., el Juzgado,

Resuelve:

Único: Rechazar la presente acción popular instaurada por Mario Restrepo, en contra de Koba Colombia S.A.S., en tanto no se subsanaron los defectos advertidos dentro del término concedido para ello.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:

OMAR VÁSQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ec185d19628ba9f08cb00c0c7f9f74515afd95ae75ab0d3b7e10f75a970dcd0**
Documento generado en 19/07/2021 09:59:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>